



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.-1324/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-521, de fecha 29 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02138/13 de fecha 29 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO Nº 07/2013 REFERENTE A LA "TIENDA Nº 2 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en fecha 19 de julio de 2013 se remite el 2do INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES del G.A.M.S., con documentación respaldatoria y sin procesos judiciales, elaborado por el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, realizada en base a la documentación proporcionada en merito a lo indicado en el informe que indica **"las once (11) tiendas ubicadas en la planta baja se encuentran ocupadas por personas particulares que al parecer han ingresado arbitrariamente al momento de la entrega de los ambientes por el programa Evo Cumple y su traspaso al GAMS. No teniéndose constancia de la existencia de relación contractual alguna con el municipio y conforme se tiene en el informe evacuado por la administradora del citado mercado Tomas Katari mediante cite 31/13 de 19 de marzo de 2013, no tributan de manera alguna al Gobierno Autónomo Municipal; situación constatada con los responsables de la jefatura de ingresos por estas tiendas. En la planta alta, se tiene una tienda ocupada por una persona particular en las mismas condiciones que las precedentes, y una vacía.**

Que, cumpliendo los procedimientos administrativos respectivos se tiene el Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 216/2013 de fecha 20 de agosto de 2013, Artículo Primero indica **"APROBAR, el Informe de Recomendación de Disposición de Bienes elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez en su calidad de Oficial Mayor de Administración y finanzas, realizado en virtud a las funciones conferidas por el artículo 178 del DS Nº 181, (...) y dispone efectuar el proceso de adjudicación de los mencionados bienes municipales. Dicho proceso de contratación se encuentra incorporado en el Programa Operativo Anual (POA) de la Institución, correspondiendo por tanto proseguirse con los trámites y actos pertinentes para iniciar el proceso de adjudicación y entrega de los bienes señalados para disposición temporal bajo la modalidad de arrendamiento.**

Que, la Oficialía Mayor Administrativa y Financiero del G.A.M.S., mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DOCUMENTO BASE 07/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de **"Condiciones de Arrendamiento"** de la PRIMERA CONVOCATORIA, conforme establece el arts. 33 y 34 del DS 181 y Resolución Administrativa 216/2013 emanado por la M.A.E. del G.A.M.S., **Arrendamiento de Bienes de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (G.A.M.S.) – Tienda Nº 2 al exterior planta baja del bloque 2 del mercado Tomas Katari**, la misma que fue



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



publicada en SICOES en fecha 22 de octubre de 2013, con número de confirmación N° 1212495, código: ARR-1113863, código de identificación ARR-02/13, Tienda N° 2 Al exterior Planta Baja del Bloque 2 del Mercado Tomas Katari Ubicada En Avenida Otawa S/N en el Barrio Nuevo Paraíso Aledaña al Barrio Canadá Zona Katalla Baja Distrito Municipal 2, con un PRECIO BASE MENSUAL de Bs. 90.00 (NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 1.080,00 (MIL OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS)

Que, en fecha 30 de octubre de 2013, mediante nota de designación de la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con Cite. RPDTB N° 28 se designa al **Lic. Ronald Chumacero Céspedes (Director Administrativo)** en representación de la **UNIDAD SOLICITANTE**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPDTB N° 29 se designa al **Lic. José Luis Rocha (Profesional Abogado de la Dirección Jurídica del GAMS)** en representación de la **UNIDAD JURÍDICA**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPDTB N° 30 se designa al **Lic. Walter Bautista Vargas (Profesional Administrativo de OMAF del GAMS)** en representación de la **UNIDAD TÉCNICA**.

Que, mediante **Acta de Cierre Presentación de Propuestas** de fecha 04 de noviembre de 2013, se pudo evidenciar que se presentó Un (1) proponente, posteriormente de conformidad al cronograma se procede a la apertura de sobres como consta el **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 04 de noviembre de 2013 a horas 15:00 del día como constancia del acto público. Revisada la documentación requerida y mediante **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 34/2013** de la comisión de calificación, en la parte **VI. RECOMENDACIÓN**, se recomienda "por lo señalado en el punto precedente, la comisión de calificación, en uso de sus atribuciones recomienda: **ADJUDICAR el ARRIENDO del bien denominado TIENDA N° 2 AL INTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI, al proponente SR. PEDRO MARTÍNEZ AKARAPI por el monto MENSUAL de Bs. 90.00 (NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 1080.00 (MIL OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) por el lapso de DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato.**

Que, conforme establece la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 41/13** de fecha 06 de noviembre de 2013, en su artículo 1º APRUEBA el Informe de Evolución y Recomendación de la comisión de calificación, ratificando la recomendación en el artículo 2º que indica "ADJUDICAR mediante modalidad de arriendo el bien de propiedad del municipal identificado como **TIENDA N° 2 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI, al proponente SR. PEDRO MARTÍNEZ AKARAPI por el monto MENSUAL de Bs. 90.00 (NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 1080.00 (MIL OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) por el lapso de DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato**

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 07/2013** de fecha 27 de noviembre de 2013, para la **TIENDA N° 2 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FOJAS
➤ Garantía de Seriedad de Propuesta	01
➤ Identificación del proponente (Formulario A-2)	02 a 03
➤ Carta de presentación de la propuesta. (Formulario A-1)	04 a 05
➤ Declaración jurada voluntario notarial	66
➤ Fotocopia Cédula de Identidad	67
➤ Certificado de solvencia fiscal de no adeudo con el Estado N° 219769	68
➤ Certificación de no adeudo con el GAMS, (Actividad Económica, Inmuebles,	69 a 78



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RAM 1324/13

Vehículos, Otros)	
➤ Garantía de cumplimiento de contrato	79

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la empresa adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Folio DD.RR.	06 a 07
➤ Resolución municipal N° 174/97	08
➤ Testimonio N° 509/07 contrato de cesión	09 a 11
➤ Testimonio N° 49 minuta de transferencia	12 a 14
➤ Resolución N° 15/228/85 concejo del plan regulador de Sucre	15
➤ 2do Informe De Recomendación Disposición Temporal e Bienes GAMS	17 a 23
➤ Resolución administrativa N° 216/13	24 a 31
➤ Resolución de aprobación de documento base N° 07/2013	32 a 34
➤ Documento Base	35 a 49
➤ Confirmación Publicación en SICOES	49
➤ Acta de inspección del bien por el proponente	50
➤ Acta de recepción de consultas escritas	51
➤ Acta de reunión de aclaración	52
➤ Notas de designación comisión de calificación	53 a 55
➤ Acta de cierre de presentación de propuestas.	56
➤ Acta de apertura de propuestas.	57
➤ Informe de evaluación y recomendación	58 a 60
➤ Resolución de adjudicación	61 a 62
➤ Notificación adjudicación	63

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 07/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Ronald H. Chumacero C, en la calidad de Honorable



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración, y el Director Administrativo respectivamente en condición de **ARRENDADOR** y por otra parte el **SR. PEDRO MARTÍNEZ AKARAPI** en condición de **ARRENDATARIO**, concediendo en Contrato de Arrendamiento la **"TIENDA N° 2 AL INTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI"**, por el monto de **Bs. 90.00 (NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS)** correspondiente a **Bs. 1080.00 (MIL OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) "ANUAL"**, por el lapso de **DOS (2) años a partir de la suscripción del contrato.**

Art.2.- El cumplimiento del **Contrato Administrativo de Disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento N° 07/2013 "Tienda N° 2 al exterior planta baja del bloque 2 del mercado tomas katari"** con todas sus cláusulas legales de rigor, además del seguimiento y supervisión del cumplimiento del buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación del bien, está bajo la responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa y personal dependiente del G.A.M.S.

Art.3.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.4.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

J. J. Rosales
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



L. Millares
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.